

**ACTA nº 01/2022.**  
**Fecha: 03.02.2022.**  
**Tipo: Ordinaria.**

En Sevilla la Nueva, siendo las dieciocho horas del día tres de febrero de dos mil veintidós, se reunió, en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Asensio Martínez Agraz, para celebrar sesión extraordinaria, contando con la siguiente asistencia:

**MIEMBROS ASISTENTES:**

**Grupo Popular (GPP):** D. Asensio Martínez Agraz, Doña Covadonga Atucha Gutiérrez (portavoz), Doña Carmen Chueca Cabello, Doña María Teresa Izquierdo Acero, Doña Nuria Pérez Fernández, D. Alberto Lara Bautista, D. Myriam Yenes Hernández y D. Carlos Almarza Pedrezuela.

**Grupo Socialista (GPSOE):** Doña María del Carmen Flores Perea (portavoz) y D. Rubén Alonso Rollán.

**Grupo Municipal de Ciudadanos (GMC):** Doña Carmen Amarillo de Sancho Santos, (portavoz). se incorpora en el punto nº 3 del Orden del día

**MIEMBROS NO ASISTENTES:**

**JUSTIFICADAMENTE: Grupo Popular (GPP):** Doña Ana Belén Olivo García.

**Grupo VOX (GVOX):** D. José Manuel Pérez Rojas.

**Secretario.** D. Luis García Romero.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar el correspondiente orden del día.

**A) PARTE RESOLUTIVA.**

**PUNTO Nº 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a consideración el acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 29 de diciembre de 2.021, es aprobada por unanimidad, subsanando error al omitir el sistema telemático en la celebración de la sesión.

**PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE 177/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3.**

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda y Presupuestos, se producen las siguientes intervenciones:

**GPSOE:** *Se trata de modificar dos partidas del presupuesto que acabamos de aprobar. Las dos partidas corresponden con externalización de servicios. Una es el Contrato de limpieza viaria y otra el contrato de infraestructuras. Hay que ingresar más dinero en estas partidas porque, en el presupuesto no tuvieron en cuenta que hay que pagar el IVA. Pero esto es lo que tiene externalizar, que además de pagar el servicio y los beneficios que cobra la empresa, hay que pagar IVA por el servicio externalizado. En este caso 58.631 euros de IVA en el contrato de limpieza y 80.901 en el contrato de infraestructuras.*

*Evidentemente, es un pago al que ya está obligado el ayuntamiento, pero que votemos a favor por responsabilidad no quiere decir que estemos de acuerdo con la gestión que hacen ustedes de estos servicios.*

*¿Hacer estudio de re municipalizar servicios?*

**GMC:** *El Alcalde nos trae una nueva modificación de crédito con la que este grupo municipal está de acuerdo, ya que es necesario para poder pagar partidas importantes como son la limpieza viaria, la contratación de personal de mantenimiento de infraestructuras. Estas partidas afectan a los vecinos y al buen funcionamiento de la localidad.*

*Las modificaciones son algo habitual, en este caso hablamos de algo mas de 161.500 euros. Entendemos que es absolutamente necesario este dinero, pero creemos, como siempre decimos, que se debería abusar menos de las modificaciones de crédito.*



Sabemos que esto a veces no es posible, pero no debería ser una cuestión recurrente y de manera continuada, por que el dinero que modificas se elimina de otras partidas.”

**GPP:** La adjudicación tanto de una nueva empresa para el servicio de Limpieza Viaria como el mantenimiento de infraestructuras supondrán una mejora sustancial de los servicios que son imprescindibles, y cuyo coste si fuera con contratación propia sería aún mayor. Y les trasladamos de nuevo que nosotros también somos partidarios de la contratación pública recordándole que hemos iniciado varias bolsas de empleo y estamos inmersos en una RPT que no se ha llevado a cabo en años de gobierno de este Ayuntamiento que permitirá la contratación de nuevo personal.

Concluido el debate, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 03/2022, con la modalidad de Transferencia de Crédito entre Aplicaciones de gasto de distintas Áreas de Gasto, como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
163	227	Limpieza Viaria. Contrato Empresas	560.000,00€	58.631,40€	618.631,40€
450	227,00	Mantenimiento. Infraestructuras. Empresas	342.598,13€	80.901,87€	423.500,00€
450	130	A.G. Infraestructuras. Laboral fijo.	132.357,46€	22.030,00€	154.387,46€
<b>TOTAL</b>				<b>161.563,27€</b>	

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, por el plazo de quince días naturales, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### **Nº 3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE 3481/2021. DENOMINACIÓN "PARQUE DEL ENCUENTRO".**

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración General, se producen las siguientes intervenciones:

**GMC:** La COVID 19 nos ha dejado una huella imborrable en la memoria, en los corazones y en el modo de relacionarnos. Nos ha impuesto distancia social, mascarillas y, lo peor, muchas familias rotas. Hemos visto morir a muchos españoles, a vecinos de nuestra Comunidad y también de nuestro pueblo. Es a ellos a los que les debemos este homenaje, este PARQUE DEL ENCUENTRO, por que no debemos, ni podemos, olvidar a quienes nos dejaron por este maldito virus.

*Sirvan estas letras como homenaje a los que nos dejaron. Y a todos aquellos que han hecho posible que muchos sigamos vivos.*

Concluido el debate, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Visto que se propone para el parque situado entre las calles Avutarda, Avenida de los Toreros y Mirlo, la denominación de "**Parque del Encuentro**", como espacio de reconocimiento a todos aquellos que nos dejaron por causa del Coronavirus, a la par, como agradecimiento a todos aquellos que, con su trabajo, facilitaron durante la pandemia, la vida a los demás.

Este Parque es encuentro entre un Centro Asistencial de Mayores, el Instituto de Educación Secundaria en el municipio, y el Centro de Educación Infantil y Primaria Antón Sevillano. Un cónclave de encuentro donde se entremezclan sentimientos y percepciones



vitales diferenciadas, un espacio en definitiva, donde *las nuevas generaciones honren a nuestros mayores, respetando siempre su legado y aportación clave a nuestra sociedad.*

Por ello se plantea la denominación honorífica de **“Parque del Encuentro”** del siguiente terreno público:

<b>Denominación</b>	Parque Zona Verde situado entre las calles Avutarda, Avenida de los Toreros y Mirlo.
<b>Referencia catastral</b>	<b>2567201VK1626N0001LU</b>
<b>Localización</b>	Avenida de los Toreros, 17

Habiéndose sometido la propuesta a información pública durante un periodo de veinte días sin que se hayan producido alegaciones, se acuerda:

Aprobar la denominación honorífica del Parque situado entre las calles Avutarda, Avenida de los Toreros y Mirlo, sito en el nº 17 de la Avenida de Guadarrama, referencia catastral **2567201VK1626N0001LU**, como **“Parque del Encuentro”** debido a que representa valores de interés para la comunidad vecinal, al ser espacio de reconocimiento a todos aquellos que nos dejaron por causa del Coronavirus y como agradecimiento a todos aquellos que con su trabajo, facilitaron durante la pandemia, la vida a los demás.

**PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE 4196/2021. MOCIÓN PP DE APOYO A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y POLICÍAS LOCALES PARA EXIGIR LA NO MODIFICACIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

Por el Grupo Municipal Popular se ha presentado la siguiente **Moción**:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA PARA MOSTRAR EL APOYO SIN FISURAS A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y POLICIAS LOCALES Y PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE NO MODIFIQUE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

*El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Sevilla La Nueva, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo/moción:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana fue aprobada durante la X Legislatura por iniciativa del Gobierno del PP cumple con una finalidad esencial para el conjunto de los españoles: crear un marco jurídico adecuado para proteger la seguridad ciudadana y garantizar el libre ejercicio de derechos y libertades. El Gobierno PSOE – Unidas Podemos ha acordado derogarla introduciendo enmiendas, en el trámite correspondiente, a la Proposición de Ley sobre modificación de dicha Ley de Seguridad Ciudadana que ha presentado el Grupo vasco del Congreso de los Diputados. La actual Ley de Seguridad Ciudadana fue consecuencia de una reforma necesaria, conveniente y oportuna que dio respuesta a una demanda de amplios sectores de la sociedad y, en concreto, de las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad.*

*España contaba entonces con una le del año 1992 que tras 23 años estaba desbordada, reinterpretada y necesitaba una revisión por varios motivos, como las exigencias sociales que reclamaban mejor protección de las libertades, la necesidad de ofrecer una respuesta apropiada a ciertos actos que quedaban impunes o la necesidad de una mejor cobertura y seguridad para nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Con ella se apostó por dar mayor protección al derecho a la reunión y manifestación pacífica y sancionar mejor y de forma más proporcional.*

*De la misma manera, y esto es muy importante, la Ley 4/2015 surgió fundamentalmente porque tras la modificación del antiguo Código Penal de 1995,*



habían quedado suprimidas las faltas, que pasaron a ser “infracciones administrativas” o “delitos leves”.

Ello significó que muchos comportamientos, que antes de la reforma del Código Penal estaban contempladas como faltas con su correspondiente sanción, pasaron a serlo solo en el ámbito administrativo.

Con su aprobación, en modo alguno se restringieron los derechos de reunión, manifestación y huelga, ni otorgó a la Policía un poder excesivo, sino que creó un marco adecuado para el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Desde su aprobación la Ley de Seguridad Ciudadana se reveló como uno de los instrumentos fundamentales con los que cuentan nuestras FCSE para hacer frente a la amenaza terrorista, por lo que su derogación o modificación sustancial dará oxígeno a esa amenaza, lo que nos hará más débiles frente al terror.

Su aplicación no generó las graves consecuencias pronosticadas entonces por sus detractores, ninguna de esas negras predicciones se ha cumplido, al contrario, se ha demostrado como una buena Ley.

La aplicación de la Ley ha sido fundamental para la puesta en marcha de medidas de control para evitar la extensión de la pandemia del COVID y, de hecho, ha sido utilizada de forma habitual por el actual Gobierno. Los ataques a esta Ley han estado basados en criterios puramente de desgaste político, con argumentos de manual partidista.

La Ley d Seguridad Ciudadana es plenamente constitucional y así lo confirmó la Sentencia de 19 de noviembre de 2020 del Tribunal Constitucional, que rechazó con contundencia los argumentos jurídicos que entonces planteó la oposición.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Sevilla La Nueva, presenta la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

El Grupo Popular representación del pueblo de Sevilla La Nueva, manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y por ello insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a dirigirse al Gobierno de España para:

**PRIMERO.** - Defender el mantenimiento de su dignidad, intimidad y el principio de autoridad que la actual legislación les asegura, y que las FCSE dispongan de los medios materiales adecuados para el desempeño de su labor.

**SEGUNDO.** - Solicitar la retirada de cualquier iniciativa de modificación la Ley de Seguridad Ciudadana en los términos anunciados.”

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

**GMC:** No cabe ninguna duda de que CIUDADANOS y la portavoz de esta formación en Sevilla la Nueva estamos absolutamente a favor de apoyar a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. Si alguien ha peleado como Jábatos para mejorar las condiciones salariales, por ejemplo, de Policía Nacional y Guardia Civil, es Ciudadanos. De hecho nuestros representantes en el Congreso y en el resto de las administraciones nos hemos manifestado junto con los Cuerpos de Seguridad en cada una de las convocatorias que han hecho. Cuando han salido a la calle allí hemos estado nosotros.

Por supuesto que nos oponemos a la modificación de esta Ley de Seguridad Ciudadana que deja a los Cuerpos sin armas legales para perseguir ciertos delitos. No se puede dejar desprotegidos a los representantes de la Ley. Algo que ocurrirá si se aprueban los cambios que se quieren hacer en la Ley de Seguridad Ciudadana.

¿Se pueden hacer cambios en esta Ley?, claro. Siempre hay cosas que se pueden mejorar y perfilar. Pero lo que desde el partido liberal no vamos a consentir es que se utilice esta reforma para quitar competencias a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del



Estado. O que se vulnere la seguridad para contentar a Podemos, o a sus socios más radicales.

**GPSOE:** Siempre nuestro apoyo a las fuerzas y cuerpos de seguridad, incluidos policías locales.

Ustedes con esta moción no buscan dar un apoyo sin fisuras a las fuerzas y cuerpos de seguridad, tan solo buscan que no se modifique la conocida como "ley mordaza"

Porque no es cierto que la reforma de la Ley de seguridad ciudadana deje en situación de vulnerabilidad a los agentes o les quite autoridad.

Todo lo contrario, esta reforma garantiza a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad plena seguridad jurídica en el desempeño de sus funciones, porque acuerda la necesidad de establecer protocolos y guías que les darán cobertura y certidumbre en las diferentes situaciones cuando sean requeridos.

Además, la reforma incorpora:

1. el reconocimiento de los funcionarios públicos de instituciones penitenciarias como agentes de la autoridad que en la Ley actual se les dejó fuera.

2. Se considerará infracción grave el uso de imágenes o datos personales o profesionales de autoridades o agentes de seguridad cuando genere un peligro cierto para su seguridad. Por lo tanto, la reforma no levanta la prohibición de difundir imágenes de policías cuando un riesgo para su seguridad.

3. Por lo tanto, la reforma **no elimina** el requisito de comunicar previamente las manifestaciones con carácter general. Pues solo establece que la falta de comunicación previa **no supondrá** una infracción cuando se trate de un hecho que resulte urgente por tener una repercusión social que no admita demora, siempre que no se cause violencia o ni se altere el orden público.

4. Tampoco la reforma elimina la presunción de veracidad del testimonio de los agentes. Esta presunción sigue existiendo cuando el testimonio sea coherente, lógico y razonable, salvo prueba en contrario.

5. Tampoco obliga a los policías a devolver a los manifestantes al lugar de la manifestación tras su identificación en comisaría, en todos los casos, como ustedes quieren hacer creer. Solo en el caso en el que se le haya trasladado a un municipio distinto por no tener carnet de identidad, y siempre y cuando esto no suponga problemas en el servicio policial.

Desde el PSOE entendemos que la libertad de expresión pacífica y sin alterar la convivencia es compatible con el mantenimiento del orden público.

Los agentes seguirán utilizando el uso de la fuerza, pero el uso de una fuerza proporcional, porque se pide a utilizar los medios menos lesivos para las personas y se evitarán aquellos medios que causen lesiones irreparables.

En los registros corporales externos (cacheos) no se dejará a la vista la totalidad del cuerpo, ni de manera sucesiva cada una de sus partes, y se harán con el máximo respeto a la identidad sexual, procurando siempre hacerlo en un lugar reservado y fuera de la vista de terceros, algo que nos puede parecer muy lógico a cualquiera. Y no entiendo que ustedes estén y estén protestando por una ley que pretende garantizar el respeto a intimidad de la persona y a su integridad

Señores y señoras concejales del PP: - A las fuerzas de seguridad se las apoya dotándolos de personal y medios suficientes para el desempeño de sus funciones. Desde que los socialistas llegamos al gobierno, se han creado 10.000 plazas de Policía y Guardia Civil, con una inversión de 600 millones de euros en infraestructuras de seguridad del Estado.

A las Fuerzas de seguridad se las apoya con el incremento de su salario de un 20% en 2020.

En definitiva, nuestro apoyo siempre a las fuerzas y cuerpos de seguridad, Pero nunca tendrá nuestro apoyo una ley que recortó derechos y libertades civiles a la ciudadanía española desde su entrada en vigor.



Concluido el debate, el Pleno, con los 9 votos a favor de los adscritos a GPP y GMC, y los 2 votos en contra de GPSOE, **acuerda la** aprobación de la moción presentada correspondiente al presente punto.

**PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE 140/2022. MOCIÓN CIUDADANOS. SOBRE LAS MENORES TUTELADAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Por el Grupo Municipal Ciudadanos se ha presentado la siguiente **Moción**:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA SOBRE LAS MENORES TUTELADAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID**

*De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Recientemente hemos conocido que al menos cuatro menores que estaban bajo tutela de la Comunidad de Madrid han sido explotadas sexualmente, en nuestra región. Este hecho es altamente preocupante, y muy grave.*

*Tal y como ha relatado la policía, las menores eran captadas, drogadas y obligadas a prestar servicios sexuales. Es deleznable el grado de perversión al que se ha sometido a estas chicas. Pero lo peor es que según han publicado los medios de comunicación, el centro de menores donde estas chicas están tuteladas tenía conocimiento de los hechos, y como las chicas llegaban con aspecto de estar drogadas. Sin embargo, nadie ha hecho nada al respecto.*

*Además, la actuación política, en un principio ha sido errática, ya que primero se negó que las menores estuvieran bajo la tutela de la Comunidad. Más tarde, y tras la insistencia de la policía, desde la Consejería de Familia, Juventud y Política Social finalmente se reconoció que las menores estaban bajo la tutela de la Comunidad.*

*Estos hechos no deben repetirse más, y por supuesto, se deben depurar responsabilidades. Es momento de dejar el partidismo y aceptar que se debe realizar una comisión de investigación para saber exactamente qué ha fallado, y cómo se puede poner solución para evitar que hechos como estos vuelvan a ocurrir.*

*Lamentablemente, esta situación no es una cosa que haya ocurrido solo en Madrid, sino que también se ha conocido hechos similares en la Comunidad Valenciana y en Islas Baleares.*

*Por todo esto, el Grupo Municipal de Ciudadanos de Sevilla La Nueva presenta la siguiente PROPOSICIÓN:*

- 1. Que el Ayuntamiento de Sevilla La Nueva inste a la Comunidad de Madrid a revisar los protocolos de vigilancia de la tutela de las menores que están bajo la responsabilidad de la Comunidad.*
- 2. Que el Ayuntamiento de Sevilla La Nueva inste a la Asamblea de Madrid a poner en marcha en el menor tiempo posible una comisión de investigación sobre los hechos ocurridos con las menores que estaban bajo la tutela de la Comunidad y que han sido explotadas sexualmente en nuestra región.”*

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

**GPSOE:** *Estamos de acuerdo con ustedes en cuanto que se trata de un hecho muy grave, que los protocolos no han funcionado y, por tanto, debe ser revisados deben*



cambiarse, y que la gravedad de los hechos requiere una investigación. Por tanto, apoyaremos su moción.

**GPP:** Es incuestionable el compromiso de la Comunidad de Madrid en la protección de los menores y también de este Ayuntamiento, así como la colaboración de la Comunidad de Madrid con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Pero trasladar que este caso, no es precisa ninguna comisión de investigación, puesto que la Comunidad de Madrid, en concreto la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, ha reiterado su voluntad de dar cuantas explicaciones sean precisas en el caso de las menores víctimas de una red de explotación sexual desmantelada por la Policía. Concretamente, está previsto que comparezca cuando se reanude la actividad parlamentaria, previsiblemente estaba previsto para hoy 3 de febrero de 2022.

- La Comunidad de Madrid se personará como acusación particular en este caso.
- Ningún delito se ha cometido en instalaciones de la Comunidad, siendo la Policía y el Juez quienes disponen de toda la información.
- Además, el caso excede el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, puesto que, se ha dado a conocer que una de las víctimas de la red es residente de un centro de acogida de Guadalajara.
- El caso de la Comunidad de Madrid nada tiene que ver con los casos de menores tuteladas explotadas en Mallorca y Valencia:

- Frente a la opacidad de las otras CC.AA., la consejera de Familia, Juventud y Política Social ya ha expresado su compromiso de comparecer ante la Asamblea y facilitar cualquier información que solicite el Defensor del Pueblo.
- En el caso de Valencia hay al menos un educador condenado por una violación a una de las menores.

Concluido el debate, el Pleno, con los 3 votos a favor de los adscritos a GPSOE y GMC, y los 8 votos en contra de GPP, **rechaza la** aprobación de la moción presentada correspondiente al presente punto.

#### **PUNTO Nº 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE 93/2022. MOCIÓN PSOE. PARA INSTAR EL APOYO A LA REFORMA LABORAL.**

Se retira la Moción por el GPSOE.

#### **PUNTO Nº 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE 4283/2021. MOCIÓN PP. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA CONDENAR LA CAMPAÑA DE ACOSO CONTRA EL MENOR Y SU FAMILIA POR QUERER ESTUDIAR EN CASTELLANO.**

Por el Grupo Municipal Popular se ha presentado la siguiente **Moción:**

**“DECLARACIÓN INSITUCIONAL QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA PARA CONDENAR LA CAMPAÑA DE ACOSO CONTRA UN MENOR Y SU FAMILIA POR QUERER ESTUDIAR EN CASTELLANO Y SOLICITAR A TODAS LAS INSTITUCIONES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente:

#### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

**El Tribunal Supremo (TS) ha avalado en varias ocasiones (la última el pasado mes de noviembre) la obligación de los centros educativos catalanes de impartir un 25% del horario escolar en castellano.**

Este porcentaje fue fijado por los jueces del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), tras un recurso presentado por la abogacía del estado en 2015 en nombre del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, **al entender que es el “mínimo por debajo del cual no se puede entender que el uso vehicular de la lengua alcanza la condición de normal dentro del sistema”.**

Unas resoluciones judiciales que no hacen más que aplicar lo establecido por la Constitución y las leyes ya que, como fija nuestra Carta Magna, **“el castellano es la lengua española oficial del Estado y todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla” (Art. 3.1 CE).**



En base a las leyes y ejerciendo sus derechos como españoles que viven en Cataluña, algunas familias también han reclamado que sus hijos reciban educación en castellano.

**Una de estas familias ha logrado que el TSJC reconozca sus derechos y obligue a la escuela pública de educación infantil y primaria de Canet de Mar a la que acude su hijo de 5 años a cumplir la ley y las resoluciones de los tribunales, es decir, a impartir el 25% del horario lectivo en la lengua oficial de nuestra nación.**

Ante esta resolución, **diversas familias del centro alentadas por entidades radicales separatistas y por el propio gobierno de la Generalitat que ha considerado como ataque muy grave (Declaraciones del Presidente de la Generalitat el 23/11/2021) la sentencia tanto del TSJC como del Supremo han comenzado una campaña de acoso contra el menor y su familia.**

Campaña que incluye amenazas, difusión de datos personales de la familia y un señalamiento público y constante de la familia, acompañado del vacío y el señalamiento al menor durante las clases. **Una especie de "apartheid" moderno que va en contra de los más fundamentales derechos humanos y del niño y que no debe ser consentido por ningún ciudadano ni por ninguna institución pública en una democracia como la española.**

Por todo ello, el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva declara:

- 1- su más enérgica condena y rechazo a la campaña de acoso y amenazas dirigidas contra un menor de 5 años y su familia en Canet de Mar.
- 2- su apoyo, solidaridad y cercanía con el menor y su familia e instan a todas las instituciones públicas a velar y garantizar la integridad y el interés superior del menor que debe primar y guiar cualquier actuación pública en defensa de sus derechos conforme a la Declaración Internacional de los Derechos de la Infancia."

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

**GMC:** Es que los hechos relatados en la propuesta del PP se estén dando en nuestro país. Y desde luego CIUDADANOS nación en Cataluña y con un sentido muy claro: frenar el nacionalismo. Y eso es lo que vamos a seguir defendiendo, por que, además, lo llevamos en el ADN del partido.

Las noticias que nos llegan cada semana de una reversión lingüística del castellano en las aulas, las calles y en los trabajos son altamente preocupantes. No porque la gente hable catalán, sino por que se quiera imponer como única lengua en los centros de enseñanza. ¿Qué va a ocurrir con aquellos que no saben hablarlo?. ¿Se quedarán aislados en los colegios?. No podemos consentirlo.

Pero más duro en ver como el gobierno del PSOE en España mira hacia otro lado, y no dice nada por que necesita los votos de los independentistas para continuar en la Moncloa. No se puede dejar indefenso a un niño por no parar los pies del independentismo a tiempo. El PP ha traído una acertada propuesta que supone un tirón de orejas al Gobierno, y nosotros lo vamos a apoyar.

**GPSOE:** Apoyamos el derecho a usar las lenguas oficiales y cooficiales de nuestro Estado. Condenamos todo acoso o agresión por cualquier hecho, pero máximo por ejercitar cualquier derecho constitucional.

De hecho, en los hechos que ustedes condenan en esta declaración, la Fiscalía ha abierto investigación, y la Ministra de Educación ya ha mostrado todo su apoyo al conseller para evitar "cualquier tipo de acoso como en este caso" o en cualquier otro que se produzca e. la escuela de cualquier punto del país.

Por tanto, no entendemos su moción, ya que lo que ustedes están pidiendo ya se ha hecho por parte del Gobierno. Solo entendemos su moción si lo vemos una manera de hacer campaña y ruido en redes.

Todas las lenguas de nuestro estado son un elemento que nos enriquece y que aportan diversidad, y NO pueden ustedes utilizar cualquier asunto para hacer campaña. Por eso nos vamos a abstener.

El Gobierno ya ha expresado su rechazo y condena a "cualquier acoso que se haya podido producir, por eso nos sumaremos manifestando nuestra condena a todo acoso y agresión por ejercer un derecho.





Concluido el debate, el Pleno, por unanimidad, **acuerda la** aprobación de la moción presentada correspondiente al presente punto.

**PUNTO Nº 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE 4195/2021. MOCIÓN CIUDADANOS SOBRE LA DEFENSA DE LA LEY LGTBI Y LA TRANSEXUALIDAD EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Por el Grupo Municipal Ciudadanos se ha presentado la siguiente **Moción**:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA SOBRE LA DEFENSA DE LA LEY LGTBI Y LA LEY DE TRANSEXUALIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

*De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Recientemente hemos conocido que VOX quiere promover la derogación de la ley que protege al colectivo LGTBI y al colectivo transexual de la Comunidad de Madrid. De hecho, se ha presentado en la Asamblea de Madrid una proposición que solicita su derogación. Solo el intento ya es un grave ataque a los derechos de un colectivo el LGTBI que ha sufrido siempre el rechazo, la marginación y el acoso por una parte de la sociedad.*

*Dar cabida a este tipo de políticas, que pretende poner en marcha la derecha radical, sería un paso atrás para el colectivo transexual en concreto, y para todo el mundo LGTBI en general.*

*Desde luego, ambas leyes, fueron aprobadas por anteriores gobiernos del PP, y gracias al apoyo, esfuerzo, trabajo e insistencia de Ciudadanos. No podemos olvidar que fue el partido liberal el que impuso como condición para investir a una presidenta de la Comunidad del Partido Popular, la tramitación y aprobación de ambas leyes.*

*Está claro, que seguir los dictámenes de VOX, solo puede arrastrar a la sociedad a dar marcha atrás, desencaminar lo caminado, y perder derechos conseguidos con mucho esfuerzo y trabajo. No podemos permitir que el PP ceda a los chantajes de quienes pretender doblar el brazo de los que mandan a cambio de aprobar un presupuesto.*

*Esta misma situación estamos viviéndola en otros países europeos como en Hungría, con el gobierno del ultraconservador de Viktor Orban que el pasado verano aprobó una ley antiLGTBI que tuvo como consecuencia la apertura de un proceso de infracción por parte de la Unión Europea por ser contrario a los valores fundamentales europeos.*

*Desde luego frente a todas las situaciones que discriminen a una parte de la sociedad, ya sea por su sexo, su raza o su condición, Ciudadanos siempre estará alerta y saldrá a defender a los colectivos que sientan que sus derechos corren peligro.*

*No debemos olvidar que, por ejemplo, si se agrede a una persona LGTBI, gracias a la ley de protección que rige en la Comunidad de Madrid, no debe ser el agredido el que demuestre la culpabilidad del agresor, sino al revés, las pruebas de su inocencia debe aportarlas la persona que comete la agresión. Pero es que, además esta ley protege al colectivo LGTBI frente a las conocidas terapias de conversión. Una aberración que pretende reconvertir a una persona LGTBI en un heterosexual. Y esto son solo dos ejemplos de lo mucho que esta ley hace por un colectivo que ya ha sufrido bastante odio y marginación en la historia de nuestro país.*

*Yo apoyo al colectivo LGTBI, nosotros estamos con el colectivo LGTBI. Los liberales no vamos a permitir que se retroceda, ni se pierdan derechos.*

*Por todo ello el grupo Ciudadanos en Sevilla La Nueva:*

- 1.- Manifiesta su rechazo a la derogación de la ley LGTBI y la ley Trans de la Comunidad de Madrid.*
- 2.- Solicita al pleno de Sevilla La Nueva que inste a la Asamblea de la Comunidad de Madrid que rechace frontalmente cualquier intento de derogación de las leyes que defienden y protegen al colectivo LGTBI*
- 3.- Y pide que desde el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva se inste a la Comunidad de Madrid a que la presidenta Isabel Díaz Ayuso haga una declaración demostrando firmeza y apoyo al colectivo LGTBI, ante los que quieren doblegar al Gobierno con chantajes que lo único que pretenden es laminar los derechos de aquellos que no comulgan con sus ideales ultraconservadores.”*

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:



**GPSOE:** España es uno de los países con mejor legislación en este ámbito. En 2005 fuimos uno de los primeros países en aprobar ley que regula el matrimonio igualitario.

La "propuesta de Ley de igualdad y no discriminación" del Grupo VOX tiene como finalidad derogar las leyes que han sido un avance en los derechos de las personas y suponen un retroceso en los avances logrados en los derechos civiles y humanos, además de ir en contra de la normativa europea en materia de diversidad y de igualdad. Pero, sobre todo, va en contra de lo que piensa la mayor parte de la sociedad española.

No debemos consentir un retroceso en los derechos, ni una involución en nuestra democracia. Por tanto, apoyaremos su moción.

**GPP:** Nosotros Sra Portavoz del PSOE también queremos consenso y nuestra defensa es clara y la postura de este equipo de Gobierno como del Gobierno de Madrid en cuanto a los derechos del trans y Lgtbi es clara y contundente ; En Comunidad de Madrid hay libertad para ser quien cada uno quiera ser y se vela por la garantía de dos derechos de cualquier ciudadano , pero si es cierto que se puede abrir una puerta no ha derogar la Ley, que el PP no ha apoyado en **ningún caso**, ni lo hará, sino quizás a revisar parte de la ley para que sean realmente efectiva , clara y vele en partes iguales por los derechos de tod@s los implicados sugiriendo modificar alguna cuestión de la normativa estatal para que haga más efectiva la defensa del estado de derecho contra las denuncias falsas, en las que considera que hay que poner "el acento" porque causa "graves perjuicios a los más inocentes" y a las denuncias verdaderas. Eliminar quizás las menciones a la inversión de la carga de la prueba -de forma que se contemple la presunción de inocencia cuando una persona es acusada de discriminar a otra y no al contrario- y modular las charlas de los colectivos LGTBI en los colegios madrileños.

Pero recalcar nuevamente que la postura ante la Derogación de dicha Ley es clara y contundente y así lo ha mostrado nuestra actual Presidenta en todo momento.

Concluido el debate, el Pleno, con los 3 votos a favor de los adscritos a GPSOE y GMC, y los 8 votos en contra de GPP, **rechaza la** aprobación de la moción presentada correspondiente al presente punto.

**PUNTO Nº 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE 94/2022. MOCIÓN PSOE. RELATIVA A LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Por el Grupo Municipal Socialista se ha presentado la siguiente **Moción:**

**"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA, RELATIVA A LA RETIRADA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 23 de diciembre, nos encontramos con la publicación de un anteproyecto de ley que venía a afectar más de 40 textos normativos con un plazo otorgado por la Comunidad de Madrid para la formulación de alegaciones de 7 días hábiles. Plazo insuficiente para modificaciones de tanto calado.

No debemos olvidar que se ha presentado el anteproyecto en plenas Navidades, haciendo un uso inadecuado de la declaración de urgencia, a través de la Orden de 11 de noviembre del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

A la vez que se han reducido los días de duración del trámite de audiencia, se ha eliminado el trámite de consulta pública previa. Todo ello supone una grave merma tanto en la participación ciudadana como de la labor de fiscalización de la oposición política.

El anteproyecto viene a anunciar cambios en numerosas leyes y varios decretos autonómicos en materia de: hacienda pública, tasas y precios públicos, medidas para la mejora de la ordenación territorial y urbanística, medidas en materia de medio ambiente, ordenación de los transportes urbanos y de las carreteras, sector del taxi, ordenación del juego, entidades locales, servicios sociales, profesiones del deporte y diversas medidas organizativas y de modernización de la administración; afecta igualmente a las leyes reguladoras de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos, agentes



forestales, de coordinación de policías locales, de la Agencia para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, uniones de hecho, de la Agencia para la Administración Digital, Estadística, de la Cámara de Cuentas, transparencia, del silencio administrativo, de la compatibilidad de servicios por razones de interés público, de las fundaciones, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, de la evaluación del impacto económico de proyectos normativos y del personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud.

La proliferación de este tipo de “leyes ómnibus”, a las que se ha denominado de “contenido heterogéneo”, y calificado de “técnica legislativa errónea”, ha merecido muchas críticas por cuanto que funden en un solo texto multitud de leyes de distintos ámbitos y materias, pudiendo ser causa de infracción de un principio fundamental, como es el de Seguridad Jurídica.

En el caso de la Comunidad de Madrid, es especialmente gravoso en materia de ordenación territorial, esta modificación se suma ya a las muchas producidas desde la promulgación de la Ley del Suelo 9/2001, sin que, por el contrario, hayan sido aprobados Reglamentos para su desarrollo. Actualmente siguen vigentes de modo subsidiario los Reglamentos de Gestión Urbanística y de Planeamiento Urbanístico, ambos preconstitucionales, del año 1978.

Además, cabe destacar, que seis de las materias que se modifican implican directamente a las entidades locales, por lo que hubiera sido especialmente importante contar con la participación directa de los municipios que, a posteriori, estarán obligados a ejecutar la realidad normativa en su ámbito de afección territorial.

Un anteproyecto de ley de tal calado, hubiera requerido de un análisis profundo y detallado de cada modificación propuesta. Pero especialmente, lo que hubiera sido deseable es que la propuesta de anteproyecto hubiera contado con el máximo consenso posible, y el debate previo con los ayuntamientos.

Hay que destacar también que en el texto del Anteproyecto no existe una justificación para la urgencia del trámite, es más, constituyen, por el contrario, modificaciones ordinarias que en absoluto responden a medidas que sean de aprobación urgente.

Las modificaciones propuestas no deberían formar parte del Anteproyecto al no concurrir, respecto de sus fines, los principios de necesidad y de eficacia, además de no darse los requisitos de urgencia respecto de dichos fines. Además, podría entenderse que con ello se invaden competencias de los municipios de la Comunidad de Madrid, al afectar al derecho constitucional que asiste a los y las representantes de la ciudadanía en los órganos legislativos a participar en los asuntos públicos, tal y como señala el artículo 23.1 de nuestra vigente Constitución.

La normativa tanto estatal como autonómica establecen plazos de audiencia pública superiores a los 7 días y sólo permiten establecer un plazo menor en el caso de tramitación urgente para lo cual deben concurrir “circunstancias extraordinarias que no concurren en este anteproyecto, cuando fuera necesario que la norma entre en vigor en el plazo exigido tras la transposición de directivas comunitarias o el establecido en otras leyes o normas de derecho de la Unión Europea” (Artículo 11 Decreto 52/ 2021, de 24 de marzo por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general de la Comunidad de Madrid).

La directiva 2003/35 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de mayo de 2003 establecen que los poderes públicos deben garantizar la participación efectiva de la ciudadanía en aquellos asuntos relacionados con la protección del medio ambiente, con plazos suficientes para cada una de las diferentes fases de participación del público, por lo que el trámite de audiencia del anteproyecto de Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración de la Comunidad de Madrid por el procedimiento de urgencia, impiden que se dé un cumplimiento fehaciente de la obligación de facilitar la participación de la ciudadanía.

Omitir la Consulta Previa, es una vulneración del derecho a la participación ciudadana reconocida en la Constitución Española A través de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Título VI (arts. 127 a 133), destaca la introducción del artículo 133 que regula dicha participación de la ciudadanía en los procesos de elaboración de normas de rango de Ley y reglamentos. Como es sabido la consulta previa es una fase previa a la elaboración del anteproyecto de Ley, produciéndose la participación de los ciudadanos desde el inicio de la tramitación de la norma. Actualmente el artículo 133. 1 y 133.4 en su primer párrafo se



aplica a las Comunidades Autónomas, en este caso a Madrid, estableciendo la obligatoriedad de la consulta previa ante la tramitación de una Ley o reglamento.

*El listado de leyes y decretos que se modifican con el Anteproyecto de Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, no OBECEDEN a las exigencias que justifican la tramitación de urgencia, esto es circunstancias extraordinarias que no se hayan podido prever con anterioridad, y que exijan la aprobación urgente de la norma, o por exigencias de trasposición de directivas.*

*En cuanto a las numerosas modificaciones abordadas en el mencionado Anteproyecto de Ley, es necesario reiterar la necesidad de debate y consenso de todas las partes, ciudadanía, entidades, municipios.*

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno para su debate y aprobación el siguiente**

#### **ACUERDO**

**1.- Instar al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid a anular la Orden de 11 de noviembre del Consejero de Presidencia POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

**2.- Iniciar un periodo de consulta previa, y posteriormente trámite de audiencia e información pública por el periodo legal estipulado en procedimiento ordinario para el oportuno debate y sugerencias en el que estén presentes los municipios de la Comunidad de Madrid a través de la Federación de Municipios de Madrid (FMM), con el fin de poder analizar en profundidad y con detalle las modificaciones propuestas en busca del mayor consenso posible debido a la gran cantidad de textos y repercusión de las modificaciones propuestas en el Anteproyecto de Ley presentado mediante trámite de urgencia.**

**3.- Dar traslado de este acuerdo plenario a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, al Presidente de la Federación de Municipios de Madrid (FMM), a la Presidenta de la Asamblea de Madrid, así como al conjunto de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Madrid.”**

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

**GMC:** Es terrible que el Gobierno de la Comunidad de Madrid haya puesto tantas trabas para la aprobación del proyecto de Ley para la Modernización de la Administración. Algo que no entendemos, y que además se hayan hecho las cosas tan mal, dando poco tiempo para las alegaciones. Cualquiera podría pensar que el Gobierno de Isabel Díaz Ayuso está buscando poner trabas para que nadie pueda colaborar, cambiar o mejorar este anteproyecto de Ley. Gobernar de esta manera no es hacerlo pensando en todos. Es solo hacerlo mirándose el ombligo.

Vamos a votar a favor de esta propuesta que presenta el proyecto, por que creemos que es necesario que se paralice la tramitación urgente. De esta manera se podrán ganar tiempo para que todos aquellos que quieran aportar a esta nueva normativa puedan hacerlo.

**GPP:** De verdad Uds hablan de uso inadecuado sobre declaraciones de urgencia, no vamos a hacer ningún comentario al respecto porque creemos sobran las palabras y SI es urgente seguir tomando medidas que permitan el crecimiento de nuestra economía. En el 2021 esta pandemia se ha llevado a 207.000 empresas 1 de cada 6, y a 323.00 autónomos que suponen el 10% de las existentes con más de 3 millones de parados.

Por cierto, apuntar que la tasa de paro en la CAM desciende al 11,84%, casi 1,5 puntos menos que hace un año y se sitúa 2,7 puntos por debajo de la media nacional.

Dicho esto El Anteproyecto de ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización que ha impulsado la Administración de la Comunidad de Madrid fue publicado como informan, el pasado 23 de diciembre de 2021, existiendo un formulario telemático desde el 24 de diciembre de 2021 para que cualquier interesado pudiera formular alegaciones hasta 3 de enero de 2022.

Y tiene por objeto la activación de la economía y el empleo, y su medida número tres, denominada «Simplificación normativa en el ámbito de la Comunidad de Madrid y reducción de los trámites burocráticos», persigue dos objetivos principales: la realización



de una evaluación de la normativa de la Comunidad de Madrid a fin de proceder a su actualización, simplificación o derogación, en los casos que generen cargas innecesarias, contengan duplicidades o necesiten una mayor claridad en su redacción, reforzándose con ello el principio de seguridad jurídica y la reducción y simplificación de trámites, ganando en agilidad y eficacia.

**Y Uds disparan, Sra Portavoz del Psoe, pero no concretan pues les hacemos un breve resumen que consideramos importante resaltar**

El título I recoge las medidas en materia de Hacienda Pública, con la modificación de tres normas. En concreto, como medida de mejora de la eficiencia en la gestión del gasto público, con la finalidad de establecer un mandato al Consejo de Gobierno para que proceda a la revisión del gasto público en materia de subvenciones y ayudas, valorándose el cumplimiento de sus objetivos perseguidos y resultados obtenidos

En el ámbito educativo, entre otras cuestiones se incorporan dos nuevos supuestos de exención de la tasa por derechos de examen para la selección del personal docente al servicio de la Comunidad de Madrid y la adquisición de la condición de Catedrático, concretamente, a las mujeres víctimas de violencia de género y las familias numerosas

En materia de formación y empleo se suprimen las dos tasas existentes: la tasa por expedición de certificados de profesionalidad, acreditaciones parciales acumulables y expedición de duplicados y la tasa por participación en el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. (Con esta medida se pretende mitigar el impacto negativo que las personas trabajadoras han padecido en su disponibilidad de recursos para poder hacer frente al desarrollo de su proyecto de vida laboral, al mismo tiempo que aumentar el número de personas que participan en los procedimientos de evaluación y acreditación profesional y las que pueden obtener el certificado de profesionalidad mejorando, con ello, sus expectativas laborales)

El título II recoge las modificaciones para la mejora de la ordenación territorial y urbanística, con objeto de adecuar su regulación a la legislación estatal básica, impulsar la actividad económica de la Comunidad de Madrid, adaptar la actividad urbanística a las 10 nuevas realidades sociales y económicas, eliminar cargas urbanísticas innecesarias y modernizar la organización administrativa.

Adicionalmente, a través del Plan Vive se está poniendo en servicio suelo demanial infrautilizado, mediante concesiones a 50 años para la construcción de viviendas en régimen de alquiler a precios asequibles.

Y también se ha modificado la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la que entre otros términos se incluye el Fomento de que los ayuntamientos de mayor población puedan aprobar determinadas modificaciones sin necesidad de su aprobación por la Comunidad de Madrid, lo que supondrá ahorros de hasta 6 meses en la ejecución.

En cuanto a la ordenación de juego es necesaria una adecuación Por ello, se regula la publicidad, promoción y patrocinio de las actividades de juego de manera acorde con las nuevas necesidades y circunstancias sociales y económicas, estableciendo limitaciones que eviten un excesivo fomento de las actividades de juego y apuestas que pueda suponer una incitación no deseada a la participación de los potenciales jugadores, y todo ello con el objetivo fundamental de la protección de la salud pública en el ejercicio de las actividades de juego también para nuestros adolescentes y personas más vulnerables

En materia de servicios sociales se modifican tres leyes que se recogen en el título VII. Así, se modifica la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid, con la finalidad de reducir los plazos de tramitación y resolución de los expedientes de renta mínima de inserción.

El capítulo XIV, dedicado a la simplificación normativa y reducción de cargas administrativas, nace con una decidida voluntad de desarrollar una actividad normativa que evite trabas y obstáculos a la libre competencia y a la unidad de mercado que promueva el desarrollo económico y social de la región

En RESUMEN el anteproyecto contempla muchas más medidas, pero recalcar que la aplicación del principio de transparencia es incuestionable, se ha celebrado el trámite de audiencia e información públicas, recibiendo, en este, las observaciones de los ciudadanos y las organizaciones representativas de intereses económicos y sociales afectadas. El principio de eficiencia, ha quedado garantizado ya que se reducen cargas administrativas



innecesarias y se cumple también con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Y Los fines de este anteproyecto no son otros que reforzar la agilidad de los procedimientos, dar seguridad jurídica, velar por , y mejorar las condiciones de personas con vulnerabilidad y exclusión social y que esté en consonancia con las necesidades de todos los ciudadanos: **Madrid les recuerdo es la comunidad de la LIBERTAD.**

Concluido el debate, el Pleno, con los 3 votos a favor de los adscritos a GPSOE y GMC, y los 8 votos en contra de GPP, **rechaza la** aprobación de la moción presentada correspondiente al presente punto.

**PUNTO Nº 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE 59/2022. MOCIÓN CIUDADANOS. SOBRE LA DEFENSA DEL SECTOR AGROGANADERO Y LA INDUSTRIA CÁRNICA Y LA REPROBACIÓN DEL MINISTRO GARZÓN.**

Llegado acuerdo entre CPP y GMC se presenta conjuntamente la siguiente Moción:

**“MOCIÓN QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS Y EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA LA NUEVA SOBRE LA DEFENSA DEL SECTOR AGROGANADERO Y LA INDUSTRIA CÁRNICA Y LA REPROBACIÓN DEL MINISTRO GARZÓN.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las declaraciones vertidas el mes pasado por el ministro de consumo, Alberto Garzón, en un medio internacional de amplísima difusión, han continuado dañando la imagen del sector ganadero español, hasta el punto de que las más importantes asociaciones del sector, como Asaja (Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores y Ganaderos) han pedido su dimisión. Estas declaraciones se unen a la enorme polémica que generó el mismo ministro, hace tan sólo seis meses, al criticar el consumo de carne en España.

Por todo ello el Grupo Partido Popular y Grupo Municipal Ciudadanos proponen al pleno del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

1. Exigir al Presidente del Gobierno la rectificación inmediata de las declaraciones realizadas por el Ministro de Consumo y el cese de este por sus reiterados ataques a uno de los sectores productivos más pujantes en nuestro país, el cárnico, que lleva años mejorando sus procesos para garantizar las más alta calidad alimentaria y bienestar animal.
2. Exigir al Gobierno central su compromiso con el desarrollo de las prácticas innovadoras en el sector agroalimentario que, en colaboración con la comunidad científica, permitan avanzar en la mejora de la producción y su sostenibilidad, a fin de blindar su papel dentro del sistema alimentario mundial.
3. Instar al Gobierno de España a aprobar, en el plazo de tres meses, un plan integral de ayudas específico para el sector ganadero, con un doble objeto. De un lado, apoyar económicamente la mejora de instalaciones para asegurar la mínima afición a suelos y aguas y el máximo nivel de bienestar animal.
4. Instar al Gobierno de España a impulsar la promoción y el consumo de los productos a nivel nacional e internacional, reforzando su proyección remediando los daños que hayan podido ocasionar las declaraciones del ministro de Consumo.
5. Exigir al Ministro de Agricultura, Pesca y alimentación competente en la materia que, con los datos de que dispone, desmienta inmediatamente las afirmaciones de su compañero de gabinete y ponga en marcha una campaña internacional de defensa y apoyo del sector ganadero cárnico y las medidas necesarias para que dicho sector avance en sostenibilidad.
6. Reconocer el gran trabajo realizado por los miles de ganaderos españoles, así como de los veterinarios e ingenieros agrónomos para hacer que el sector



*ganadero cárnico se adapte a las nuevas exigencias, regulatorias y sociales, en materia medioambiental, de bienestar animal y calidad y seguridad alimentaria alcanzando los máximos estándares de calidad en dichas materias.”*

Seguidamente se producen las siguientes intervenciones:

**GPSOE:** *Antes de nada, queremos al condenar el acto tan vergonzoso como es el ataque a la democracia representada en todas las instituciones esta vez el ataque al pleno del municipio de Lorca, y nuestro apoyo a la institución y al municipio de Lorca.*

*Si de verdad el Ministro de Consumo, Sr. Garzón, hubiera hecho tales declaraciones, esta moción no sería necesaria porque estamos seguros de que hubiera cesado inmediatamente.*

*Pero lo cierto es que el revuelo mediático propiciado por determinados partidos políticos está fundamentado **en un bulo**. Porque el ministro Garzón en ningún momento dijo que España exporte carne de mala calidad, tal como se ha demostrado en la entrevista íntegra que concedió el Ministro a The Guardian. Y ya es notorio y sabido que este medio cometió un error de transcripción para adecuar el número de caracteres a su publicación digital.*

*Porque el ministro Garzón dijo que la carne que procede de la ganadería intensiva es de mejor calidad que la que proviene la ganadería extensiva. Y esta afirmación del Ministro está respaldada por numerosas asociaciones de ganaderos dedicados a la ganadería familiar.*

*Lo que dijo no nos está descubriendo nada nuevo, vayan ustedes a cualquier mercado y verán las distintas calidades de carne que se ofrece. Los consumidores sabemos perfectamente que es mejor un animal criado de forma tradicional en una granja familiar que en granjas en la que se crían un gran número de animales encerrados en naves.*

*El Gobierno de España apuesta por impulsar explotaciones cada vez más sostenibles y rentables. Y está doblemente comprometido, con los ganaderos y sus familias, con el medio rural y la preservación del medio ambiente. Para ello se están llevando a cabo importantes medidas. Haciendo inversiones como:*

*83 M€ de ayudas para invertir en sistemas de gestión de subproductos y deyecciones en ganadería*

*79 M€ de ayudas para inversiones en agricultura y ganadería de precisión y tecnologías 4.0*

***Están ustedes utilizando un bulo para hacer un discurso interesado y una política de sensacionalista y de marketing que es lo único que saben hacer, porque no tienen ninguna propuesta que ofrecer.***

***Un discurso para utilizar y manipular, porque mientras presentan esta moción, en 40 ayuntamientos gobernados por el PP están apoyando iniciativas contra las macro granjas, como es el ejemplo del Ayuntamiento de Daimiel que acaba de aprobar una ordenanza para prohibir que se instalen macro granjas en su municipio.***

***La sociedad de ahora quiere una forma de vida sana. Y Los consumidores queremos saber qué comemos, qué procedencia tiene, cómo y dónde se han criado los alimentos que comemos. Y ustedes están anclados en su glorioso pasado y van en contra de los nuevos tiempos, de la sociedad y del futuro.***

*Por todo ello no vamos a apoyar su moción porque está basada en unas declaraciones que nunca se han dado y no son más que un bulo fomentado por el interés partidista de ciertos partidos políticos que poco tiene que ver con el apoyo a los ganaderos.*

Concluido el debate, el Pleno, con los 9 votos a favor de los adscritos a GPP y GMC, y los 2 votos en contra de GPSOE, **acuerda la** aprobación de la moción presentada correspondiente al presente punto.

**PUNTO Nº 11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE276/2022. MOCIÓN PP. PARA EXIGIR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EL CESE INMEDIATO DEL MINISTRO DE CONSUMO POR SUS ATAQUES A LA GANADERÍA Y AL SECTOR CÁRNICO ESPAÑOL.**

Se retira la Moción por el GPP. Al integrarse en la Moción anterior.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL.**



**PUNTO Nº 12.- DAR CUENTA EXPEDIENTE 168/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

- Expte. 168/2022. 19 de enero 2022. Decreto de Alcaldía de modificación de créditos nº 1. Incorporación de Remanentes de Crédito.

**PUNTO Nº 13.- DAR CUENTA DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO TERCER TRIMESTRE 2021.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de INFORME DE EVALUACION SOBRE EJECUCION TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO 3º TRIMESTRE 2.021.

**PUNTO Nº 14.- DAR CUENTA INFORME TERCER TRIMESTRE DE MOROSIDAD EJERCICIO 2021.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de INFORME TERCER TRIMESTRE DE MOROSIDAD 2021.

**PUNTO Nº 15.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta al Pleno de las actuaciones llevadas a cabo por el equipo de gobierno municipal.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**PUNTO Nº 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el GPSOE se presentan los siguientes ruegos:

**1. RUEGO** que el ayuntamiento **adquiera más contenedores de basura** o bien aumente la frecuencia de recogida porque los contenedores adquiridos tienen menor capacidad que los anteriores y los vecinos se ven obligados a depositar las bolsas de basura fuera de los contenedores, con los problemas de salud y estética que generan. También rogamos que se repongan los contenedores de recogida de ropa usada y se repongan con contenedores para recogida del aceite usado.

**2. RUEGO** que el ayuntamiento controle el cumplimiento del **contrato de parques y jardines**, para garantizar que la empresa cumple con las obligaciones que tiene para con sus trabajadores, asimismo se controlen las instalaciones y la maquinaria adquirida por la empresa para comprobar que cumple con el contrato formalizado con este ayuntamiento.

En la reunión que mantuvimos con la empresa, pedimos se nos diera traslado de los listados que la empresa tiene obligación de presentar de acuerdo al convenio firmado.

**3. RUEGO** al Sr. Alcalde que, **cuando acuerde una reunión con la oposición, acuda a la reunión** y escuche los problemas y asuntos que nos trasladan los vecinos.

Mucha foto con el cartel de "el alcalde dominguero" pero cuando hay problemas y venimos a plantearseles usted hace mutis por el foro y no aparece.

Porque cuando usted deja a la oposición esperando, no me está faltando al respeto a mí porque yo no tengo nada privados que tratar con usted. Está faltando al respeto a todos los vecinos, a los que yo represento y a los que representa usted porque yo vengo a contarle problemas que afectan al pueblo y, por ende, a todos los vecinos,

**4. RUEGO contesten nuestras preguntas.** SEGUIMOS SIN RECIBIR RESPUESTA A LAS PREGUNTAS QUE HIZO ESTE GRUPO MUNICIPAL EN PLENO. Hicimos pregunta en el Pleno y también la hemos solicitado por escrito. Usted se hace mucha publicidad en los informes de alcaldía, pero no cumplen con su obligación de informar a la oposición.

Concluido este punto, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día indicado al principio. De todo lo cual como Secretaria doy fe.

El Alcalde.  
Fdo. D. Asensio Martínez Agraz.

El Secretario.

